



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
DEPTO. PROCESOS Y GESTIÓN CLÍNICA HOSPITALARIA
DR.FBV/DRA.ELLF/jrr.

03131 30.12.21

ASESOR JURÍDICO
S.S.M.S.O.

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS: los siguientes antecedentes; el documento "Diseño de la Red Asistencial Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente" año 2015 validado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales como parte del Compromiso de Gestión N°1, que considero actualizar a esta fecha la Cartera de Servicios de la Red, actualmente Compromiso de Gestión N° 8. El proceso realizado de acuerdo a la metodología vigente de las "Orientaciones para el Proceso de Diseño de la Red Asistencial a los Servicios de Salud" (MINSAL, 2012), que considera la actualización periódica de la Cartera de Servicios, y finalmente las "Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2021" (MINSAL, 2021) que ratifican la necesidad de contar con una cartera de servicio vigente; tenido presente lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140, de 2004, de Salud; Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°21 del 05 agosto 2021, de salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **ACTUALICÉSE** la **Cartera de Servicio** de los establecimientos Hospitalarios, CRS y COSAM de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente al año 2021, detallando la oferta de prestaciones asistenciales acorde al usuario final, Proceso de atención, a las líneas de producción y productos finales, especificados en documento anexo: Cartera de Servicio SSMSO. Este documento agrupa las prestaciones en área de Cartera del Adulto, Infante Juvenil, Salud Sexual y Reproductiva, Estomatología y Unidades de Apoyo. Considerando los establecimientos hospitalarios: Complejo Asistencial "Dr. Sótero del Río" (CASR), Hospital "Dra. Eloísa Díaz Insunza" La Florida (HLF), Hospital "Padre Hurtado" (HPH), Centro de Referencia-Hospital "Provincia Cordillera" (CRS-HPC), Hospital "San José de Maipo" (HSJM) y los siguientes COSAM: COSAM CEIF, COSAM CEIF norte, COSAM La Granja, COSAM Pirque, COSAM La Pintana, COSAM La Bandera, COSAM Rinconada, COSAM San José de Maipo, COSAM Puente Alto y COSAM de la Florida.

2. Este Documento se mantendrá vigente por un año o hasta que un nuevo documento lo reemplace, requiriendo del V°B° del Director de Servicio para su modificación acorde a la incorporación o cese de entrega de prestaciones en las áreas determinadas, existiendo una metodología de "Diseño y mecanismos de definición de Cartera de Servicio Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente" elaborada por la Subdirección de Gestión Asistencial para este efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección SSMSO
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSMSO
- Dirección Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río
- Dirección Hospital "Dra. Eloísa Díaz Insunza" La Florida
- Dirección Hospital "Padre Hurtado"
- Dirección Centro de Referencia-Hospital "Provincia Cordillera"
- Dirección Hospital "San José de Maipo"
- COSAM CEIF Centro
- COSAM CEIF Norte
- COSAM La Granja
- COSAM Pirque
- COSAM La Pintana
- COSAM La Bandera
- COSAM Rinconada
- COSAM San José de Maipo
- COSAM Puente Alto
- COSAM La Florida
- Dpto. Dirección Atención Primaria de Salud
- Dpto. Ciclo Vital y Redes transversales DSS
- Dpto. Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria, SSMSO
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

